

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Pamplona, 1 de febrero de 2022

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL).

Según dicha decisión, a partir del 1 de enero de 2024, Caja Rural de Navarra deberá contar con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles de al menos el **15,17%** del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el **4,36%** de su exposición a efectos de la ratio de apalancamiento (LRE).

Adicionalmente, en la misma comunicación se ha fijado un objetivo intermedio vinculante a partir del 1 de enero de 2022, con idénticos requerimientos a los mencionados en el párrafo anterior.

Al cierre del último trimestre disponible (30/09/2021), Caja Rural de Navarra presentaba una ratio MREL del **18,14%** del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el **8,51%** de su exposición a efectos de la ratio de apalancamiento (LRE)

Los datos mencionados respecto a la situación a 30/09/2021 no incluyen los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2021.